

Villavicencio, 3 de abril de 2024

Señores:

**JUZGADOS DE LA REPUBLICA (REPARTO)
E.S.D**

Asunto: Acción de Tutela

Accionante: JOSÉ DANIEL RIVERA VALENCIA

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

JOSÉ DANIEL RIVERA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.567.611, formulo ACCION DE TUTELA en contra Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante (CNSC), por vulneración al derecho fundamental del debido proceso, la igualdad, la transparencia, la meritocracia señalados en la Constitución Política y en el Decreto 2591 de 1995, tal como se expone a continuación:

HECHOS

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil publico la convocatoria “PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL de la GOBERNACIÓN DEL META– Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2317 de 2022
2. El suscrito JOSE DANIEL RIVERA VALENCIA realice proceso de inscripción en la plataforma que ha dispuesto la Comisión Nacional como lo es el -SIMO- Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, para el cargo con código OPEC 180674 nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 de la Gobernación del Meta, en la modalidad de ascenso.
3. Después de haber superado todas las etapas del concurso, quedé en primer puesto con un puntaje general de 73.74

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
478816837	73.74
485593733	62.86

1 - 2 de 2 resultados

« < 1 > »

- El 4 de diciembre de 2023, la CNSC publicó que el 12 de diciembre se realizaría la publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022, siendo esta la última etapa del concurso previo a la expedición de las listas de elegibles.

[Inicio](#) | [Avisos Informativos](#)

[Publicación de respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la prueba de valoración antecedentes proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022](#) [Imprimir](#)

el 04 Diciembre 2023.

En cumplimiento con lo establecido en numeral 5.5 y 5.6 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección, la CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, se permiten informar a la ciudadanía que, las **Respuestas a las Reclamaciones de la Prueba de Valoración de Antecedentes** de quienes hicieron uso de ese derecho, como los **Resultados Definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes** del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, serán publicados el día **12 de diciembre de 2023**.

A su vez, para consultar las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de la Prueba de Valoración de Antecedentes; los aspirantes deberán ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co / enlace SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

Igualmente se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, contra la decisión que resuelve las reclamaciones no procede ningún recurso.

Nota: De igual manera, conforme a lo expuesto en los avisos informativos de los días 19 y 24 de octubre de 2023; y 10 y 20 de noviembre de 2023^[1], se ratifica que la **Publicación de las Respuestas a las Reclamaciones y los Resultados Definitivos de las Pruebas de Ejecución**, para los empleos de Conductores y Conductores Mecánicos, serán publicadas el jueves **7 de diciembre de 2023**.

- En este punto, señor juez, es importante aclarar que la convocatoria Entidades del Orden Territorial 2022, está conformada por varias entidades del orden territorial, pero son tomadas en conjunto dentro de la convocatoria, es por eso que todas las entidades tuvieron las mismas fechas de

inscripciones, tuvieron la misma fecha de presentación de los exámenes, tuvieron los mismos tiempos para interponer reclamaciones a los resultados.

6. En respuesta a un derecho de petición con radicado 2024RS007344 que elevé a la CNSC solicitando información sobre la publicación de las listas de elegibles de la convocatoria entidades del orden territorial 2022, la CNSC me indicó “...*En este mismo sentido se precisa que la etapa posterior es la publicación los resultados finales y se procederá con la conformación de listas de elegibles. Por lo que las mismas se expedirán de manera simultánea para todas las entidades que hacen parte del Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial 2022, lo cual se tiene previsto para el primer trimestre del año 2024*”
7. Como se evidencia del texto tomado por la respuesta al derecho de petición, la CNSC informa que las listas de elegibles “... *se expedirán de manera simultánea para todas las entidades que hacen parte del Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial 2022...*”
8. El 28 de febrero de 2024 la CNSC en su página web, informó que el día 6 de marzo se daría inicio a la publicación de las listas de elegibles relacionando unas cuantas entidades donde no se encuentra la Gobernación del Meta

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de Listas de Elegibles - Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Imprimir

el 28 Febrero 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa a los aspirantes, a los Jefes de Unidades de Personal, y a los integrantes de las Comisiones de Personal que a partir del próximo **06 de marzo de 2024 dará inicio a la publicación de listas de elegibles** del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 **con las siguientes entidades:**

Cvo	ENTIDAD
1	AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA
2	ALCALDÍA DE CHÍA
3	ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS
4	ALCALDÍA DE FACATATIVÁ
5	ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
6	ALCALDÍA DE LA CALERA
7	ALCALDÍA DE MANIZALES
8	ALCALDÍA DE OCAÑA

Ver link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/entidades-orden-territorial-2022-avisos-informativos?start=4>

9. El 11 de marzo de 2024 la CNSC en su página web, informó que el día 15 de marzo se daría inicio a la publicación de las listas de elegibles relacionando otras cuantas entidades donde no se encuentra la Gobernación del Meta.

Publicación de Listas de Elegibles - Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Imprimir

el 11 Marzo 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa a los aspirantes, a los Jefes de Unidades de Personal, y a los integrantes de las Comisiones de Personal que a partir del próximo **15 de marzo de 2024 dará inicio a la publicación de Listas de Elegibles** del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 **con las siguientes entidades:**

Consec.	ENTIDAD
1	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
2	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL (CORVIVIENDA)
3	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
4	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR
5	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
6	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)
7	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGENA – IDER

Ver link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/entidades-orden-territorial-2022-avisos-informativos?start=2>

10. El 15 de marzo, informan que ya están las listas de elegibles de las entidades que habían informado anteriormente, pero que aquellas opec de esas entidades que se encuentren en algún proceso judicial no serán publicadas aún.
11. Señor juez, con este actuar de la CNSC se evidencia la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, toda vez que la convocatoria Entidades del Orden Territorial 2022, trata de un conjunto de entidades con las que se manejan tiempos iguales, como lo indiqué anteriormente, mismo tiempo de inscripción, misma fecha de exámenes, etc. Dentro del acuerdo de la convocatoria en ningún momento dice que la CNSC podrá separar a entidades dentro de la misma convocatoria y manejar tiempos diferentes para la publicación de las listas de elegibles, y también van en contravía a la respuesta al derecho de petición que radiqué donde dijeron “...se expedirán

de **manera simultánea** para todas las entidades que hacen parte del Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial 2022...”

12. También con su actuar, la CNSC vulnera el derecho a la igualdad del suscrito, toda vez que bajo ningún argumento jurídico, la CNSC ha venido publicando listas de elegibles de entidades diferentes a la Gobernación del Meta ¿por qué a esas entidades sí y a la gobernación no?
13. Igualmente, es importante indicar señor juez, que uno entendería que no se expidan las listas de elegibles **SIMULTANEAMENTE** (como indicaron que lo iban a hacer en la respuesta a mi derecho de petición) en las OPECs que tengan pendiente algún proceso o fallo judicial, pero ese no es el caso de la OPEC 180674, que no tiene ningún proceso judicial pendiente, en esta OPEC solo estamos dos personas.

PRETENSIONES

1. Que se garantice el derecho fundamental del debido proceso, la igualdad, la transparencia, la meritocracia señalados en la Constitución Política y en el Decreto 2591 de 1995
2. En consecuencia, se ordene a la CNSC que en el término de 48 horas expida la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Universitario, Grado 1, Código 219, identificado en la convocatoria Entidades del Orden Territorial 2022 con la OPEC 180674

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia artículos 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Ley 909 y decreto 1083 de 2015.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Declaro bajo juramento que no he presentado otra acción por los mismos hechos y Derechos.

NOTIFICACIONES

A la accionada:

Comisión Nacional del Servicio Civil en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia, notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011.

Al accionante:

danielnegocios12@gmail.com

Atentamente,



JOSE DANIEL RIVERA VALENCIA